

III. OTRAS DISPOSICIONES**UNIVERSIDADES**

12662 *Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2011 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de día 11 de noviembre de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Sistemas de Información por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2015.–El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO**Plan de Estudios del Título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Sistemas de Información por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla**

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
Centro de impartición: Escuela Politécnica Superior.
Curso de implantación: 2010-11.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Prácticas Externas	–
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos totales	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Formación Básica.	Empresa.	Organización y Gestión de Empresas.	6	1
	Estadística.	Estadística.	6	1
	Física.	Fundamentos Físicos de la Informática.	6	1
		Sistemas Digitales.	6	1
	Informática.	Fundamentos de Programación.	6	1
		Programación Orientada a Objetos.	6	1
		Estructura de Datos.	6	2
	Matemáticas.	Álgebra.	6	1
		Cálculo.	6	1
Métodos Matemáticos para la Ingeniería.		6	1	

3. Estructura del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Formación Básica.	Empresa.	Básica.	6	1
	Estadística.	Básica.	6	1
	Física.	Básica.	12	1
	Informática.	Básica.	18	1 y 2
	Matemáticas.	Básica.	18	1
Programación de Computadores.	Fundamento de Algorítmica (FA).	Obligatoria.	12	2
	Programación.	Obligatoria.	6	3
Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes.	Ingeniería del Software.	Obligatoria.	6	2
	Sistemas de Información.	Obligatoria.	6	2
	Inteligencia Artificial.	Obligatoria.	6	4
Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes y Arquitectura de Computadores.	Sistemas Operativos.	Obligatoria.	6	2
	Arquitectura de Computadores.	Obligatoria.	6	1
	Redes de Computadores.	Obligatoria.	6	2
Proyectos Informáticos.	Ingeniería de Proyectos Informáticos.	Obligatoria.	6	4
	Proyecto Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	12	4
Tecnología Específica de Sistemas de Información.	Sistemas de Información.	Obligatoria.	24	2, 3 y 4
	Gestión de Bases de Datos.	Obligatoria.	24	2 y 3
Complementos Obligatorios Específicos de Sistemas de Información.	Gestión del Conocimiento.	Obligatoria.	12	3 y 4
	Sistemas de Información.	Obligatoria.	12	3 y 4
	Sistemas Operativos.	Obligatoria.	6	3
Complementos Optativos Específicos de Sistemas de Información.	Complementos de Sistemas de Información.	Optativa.	30	3 o 4 (*)
Complementos Optativos Comunes a los Títulos de Grado en Ingeniería Informática.	Complementos Matemáticos.	Optativa.	12	3 o 4 (*)
	Complementos Tecnológicos.	Optativa.	42	3 o 4 (*)
	Complementos Empresariales.	Optativa.	6	4 (*)

* 12 créditos optativos en tercer curso.

* 18 créditos optativos en cuarto curso.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título: con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a en Ingeniería Informática en Sistemas de Información, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad Pablo de Olavide determine, el conocimiento de otro idioma, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en la demostración de un nivel B1 (inglés) o superior, según lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Reconocimiento de créditos: según el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. De acuerdo con el Reglamento sobre el reconocimiento académico de créditos a estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para dichas actividades se podrán reconocer hasta un máximo de 6 ECTS en el componente de optatividad.